CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Henry Fernández Hernández Director (E.) Regional Quindío
OBJETO	Contratar el servicio de rocería, limpieza y mantenimiento integral de jardines y zonas verdes de las instalaciones del SENA Regional Quindío.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, en cumplimiento de su función misional de contribuir al desarrollo social, técnico y productivo del país, debe garantizar condiciones adecuadas en la infraestructura física donde se desarrollan los procesos de formación profesional integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994. En este contexto, el SENA Regional Quindío identifica la necesidad de contratar un servicio integral de mantenimiento de jardinería para las áreas verdes de sus centros de formación y sedes administrativas.

La presente necesidad se enmarca en las actividades de apoyo a la gestión institucional, en tanto contribuye al adecuado funcionamiento de los ambientes de aprendizaje, áreas administrativas, espacios deportivos y zonas comunes, los cuales requieren condiciones óptimas de orden, salubridad, seguridad y sostenibilidad ambiental para el desarrollo de la actividad misional.

Se requiere la contratación de un servicio integral de mantenimiento de jardinería que incluya labores especializadas como rocería, poda, limpieza, siembra, resiembra, riego, abonado, control de plagas y conservación de especies vegetales en jardines, árboles y zonas verdes de las instalaciones del SENA Regional Quindío.

La necesidad surge debido a la extensión, diversidad y complejidad de las áreas verdes existentes en los centros de formación, las cuales demandan una atención técnica permanente para su adecuada conservación. Actualmente, la Regional no cuenta con personal interno especializado ni con la capacidad operativa suficiente para ejecutar estas labores de manera continua, eficiente y conforme a criterios técnicos y ambientales. La contratación del servicio permite preservar las condiciones de higiene, seguridad y estética de los espacios, evitando el deterioro de las zonas verdes y posibles riesgos para la comunidad educativa.

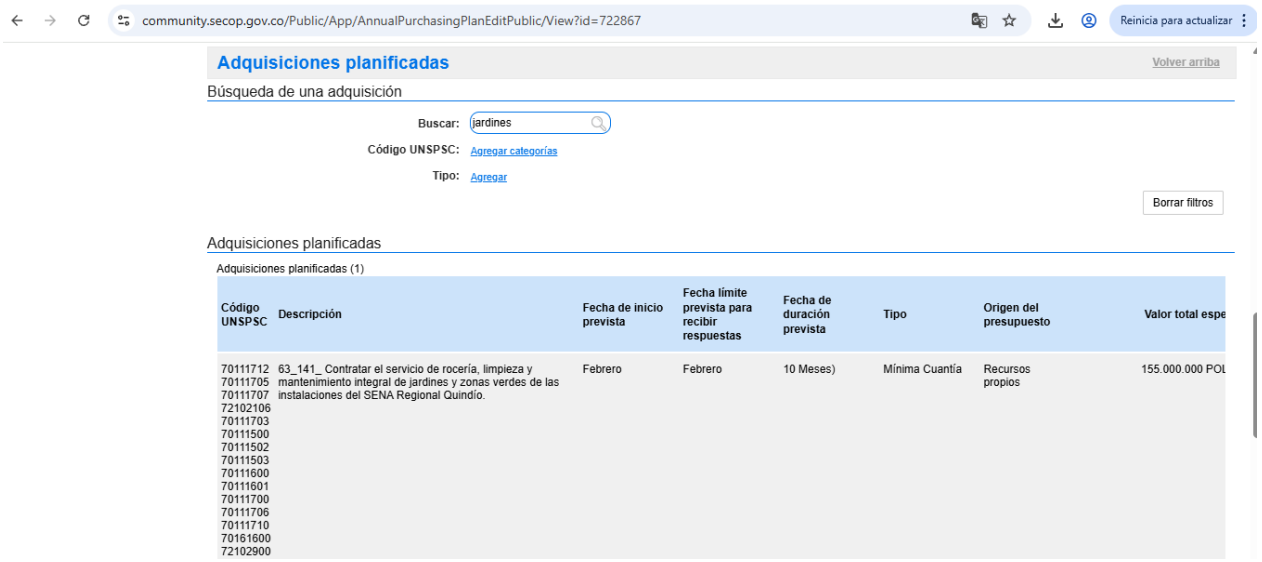
Con la ejecución del contrato se espera garantizar el mantenimiento periódico y adecuado de las áreas verdes, asegurando un entorno físico favorable para aprendices, instructores, servidores públicos y visitantes. Asimismo, se busca contribuir a la conservación ambiental, mejorar la imagen institucional y asegurar la funcionalidad de los espacios físicos donde se desarrollan los procesos de formación y gestión administrativa.

Dentro de las opciones que ofrece el mercado, la contratación de un proveedor externo especializado en servicios de jardinería y mantenimiento de zonas verdes constituye la alternativa más eficiente y viable, dado que permite acceder a personal calificado, herramientas, insumos y conocimientos técnicos específicos, sin generar cargas laborales permanentes para la entidad. Esta opción garantiza la prestación continua del servicio bajo estándares técnicos adecuados y conforme a la normatividad vigente.

La necesidad de mantenimiento de las zonas verdes es de carácter recurrente, debido a que estas requieren intervenciones periódicas y permanentes para conservar su estado óptimo. El crecimiento natural de la vegetación, la reposición de especies, la poda preventiva y el control de plagas hacen indispensable la ejecución continua de estas actividades, razón por la cual la entidad debe adelantar este proceso de contratación en cada vigencia.

En consecuencia, el SENA Regional Quindío considera necesario adelantar el proceso contractual para la contratación del servicio integral de mantenimiento de jardinería, sustentado en la ausencia de capacidad interna, la disponibilidad presupuestal para la vigencia correspondiente y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de su misión institucional, en observancia del Manual de Contratación Administrativa de la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	70111712	Servicios de mantenimiento de jardines
2	Servicios	70111705	Servicios de poda de árboles
3	Servicios	70111707	Servicios de control de malezas
4	Servicios	72102106	Servicios de mantenimiento de instalaciones
5	Servicios	70111703	Servicios de siembra de plantas
6	Servicios	70111500	Servicios de paisajismo
7	Servicios	70111502	Servicios de diseño de paisajismo
8	Servicios	70111503	Servicios de instalación de paisajismo
9	Servicios	70111600	Servicios de viveros
10	Servicios	70111601	Servicios de suministro de plantas de vivero
11	Servicios	70111700	Servicios de mantenimiento y administración de áreas verdes
12	Servicios	70111706	Servicios de fertilización
13	Servicios	70111710	Servicios de riego
14	Servicios	70161600	Servicios de control de plagas
15	Servicios	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

Idea

El SENA Regional Quindío requiere asegurar la adecuada conservación de sus jardines y zonas verdes, los cuales hacen parte fundamental de las condiciones físicas y ambientales de las instalaciones institucionales. La ausencia de un mantenimiento periódico puede generar deterioro paisajístico, afectaciones en la salubridad y riesgos para el uso adecuado de los espacios comunes.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de contratar un servicio especializado que permita realizar labores de rocería, limpieza y mantenimiento integral, garantizando la funcionalidad, el orden y la correcta presentación de las áreas verdes de la Regional.

Perfil
El proyecto consiste en la contratación de un servicio integral orientado al manejo y conservación de jardines y zonas verdes del SENA Regional Quindío, mediante la ejecución de actividades técnicas de mantenimiento, control de crecimiento vegetal y limpieza de áreas verdes existentes.

Las labores contempladas permitirán preservar las condiciones ambientales de los espacios intervenidos, mejorar su apariencia y facilitar su uso seguro por parte de aprendices, funcionarios y visitantes. El servicio se desarrollará bajo criterios técnicos que aseguren la correcta intervención de las zonas verdes, atendiendo las características propias de cada área y las condiciones naturales del entorno.

Con la implementación de este proyecto se busca fortalecer la imagen institucional del SENA, promover ambientes agradables y contribuir al bienestar de la comunidad educativa, sin que ello implique la ejecución de obras civiles ni modificaciones estructurales en las instalaciones.

Prefactibilidad
Luego del análisis técnico, administrativo y financiero, se determina que la alternativa más adecuada para atender la necesidad identificada corresponde a la contratación de un servicio especializado de mantenimiento integral de jardines y zonas verdes, el cual permite garantizar la continuidad y eficiencia de las labores requeridas.

El proyecto se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con respaldo presupuestal asignado al Despacho Regional, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 63-00004 del 8 de enero de 2025. En este sentido, se establece que el proceso es viable desde el punto de vista financiero y coherente con la planeación institucional.

Por lo anterior, resulta pertinente y oportuno adelantar el proceso de contratación, considerando que su ejecución contribuye al mejoramiento de los entornos institucionales y al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Diseño
Para el desarrollo del presente proyecto **no se requiere** la elaboración de estudios técnicos ni diseños específicos, dado que las actividades a ejecutar corresponden a labores operativas de mantenimiento rutinario, las cuales se realizan conforme a prácticas estándar del sector y a lineamientos técnicos previamente definidos.

Construcción
La etapa de construcción corresponde a la ejecución operativa del servicio de rocería, limpieza y mantenimiento integral de jardines y zonas verdes del SENA Regional Quindío, la cual se desarrollará conforme a las condiciones establecidas en el contrato y bajo la supervisión designada por la Entidad.

Durante esta fase se realizarán intervenciones periódicas orientadas a conservar las condiciones físicas, ambientales y estéticas de las áreas verdes existentes, mediante la aplicación de prácticas de manejo vegetal adecuadas para cada tipo de espacio. Las actividades comprenderán acciones de control del crecimiento de la vegetación, adecuación de superficies verdes y limpieza general de las zonas intervenidas, garantizando condiciones de orden, seguridad y funcionalidad.

La ejecución del servicio incluirá labores de rocería y corte de césped en áreas que así lo requieran, así como la poda técnica de árboles, arbustos y especies ornamentales, con el propósito de prevenir el deterioro vegetal, reducir riesgos y mantener una presentación armónica de los espacios. De igual forma, se desarrollarán actividades complementarias de riego y fertilización cuando las condiciones lo demanden, asegurando la conservación y sostenibilidad del material vegetal.

Todas las actividades se llevarán a cabo conforme al plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato, atendiendo criterios técnicos, ambientales y de seguridad, sin generar afectaciones a la operación normal de las instalaciones. Con la ejecución del proyecto se busca mantener las zonas verdes en condiciones óptimas de uso y contribuir al bienestar de la comunidad educativa y administrativa del SENA Regional Quindío.

2. OBJETO

Contratar el servicio de rocería, limpieza y mantenimiento integral de jardines y zonas verdes de las instalaciones del SENA Regional Quindío.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicio de mantenimiento

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de rocería, limpieza y mantenimiento integral de jardines y zonas verdes de las instalaciones del SENA Regional Quindío.						
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Subtotal**
1		**MANTENIMIENTO**				
1,1	70111703	**ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO** Jardines y limpieza externa de pozos sépticos. y áreas exteriores, **(RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Personal Requerido: 1 jardinero permanente. Área: 3102 M2**	MES	1		
1,2	70111703	**CENTRO AGROINDUSTRIAL** Parqueadero administración, Áreas exteriores edificio de planta de fruhor y lácteos, áreas circundantes coliseo, Edificio Administrativo y bloque Mantenimiento. Áreas circundantes administración de la finca, áreas circundantes, beneficiadero de café, Escuela de Café y Cárnicos. Cancha de futbol Y demás. Áreas comunes jardines internos y externos, circundantes a ambientes de formación, caminos de acceso principales y limpieza externa de pozos sépticos. **(RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Personal requerido: 2 jardineros permanentes. Área total 14307,30 m2**	MES	1		
1,3	70111703	**CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA:** Zona verde entrada lateral derecho (desde portería hasta patio de materiales). Parqueadero de motos.	MES	1		

		Zona verde entrada lateral izquierda (desde la portería hasta ambiente de gases). Zona colindante bloque 1. Jardines entrada bloque 2, capilla y almacén. Jardines Subdirección contratación y coordinación. Zona pérgola hasta el GYM. Zona bienestar, sala de instructores CDI. Zona industria jardín interno. Jardines externos. Torre de Alturas y Zona de prácticas electricidad. limpieza externa de pozos sépticos. **(RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA)** **Personal requerido:1 jardinero permanente. Área total 3537 m2.**				
1,4	70111703	**AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO:** Jardín Exterior, Zonas verdes y limpieza externa de pozos sépticos. Parqueadero. Personal **(RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Requerido: 1 jardinero permanente que apoyará adicionalmente la ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO en el Predio La Sirenita Área total 132,95 m2**	MES	1		
1,5	70161601	**LA EXTRACCIÓN REGULAR DE COLMENAS PERTENECIENTES A DIVERSAS ESPECIES,** tales como avispas, abejas y abejorros, **empleando el equipo técnico adecuado PARA SU SEGURA EXTRACCIÓN**, para asegurar la seguridad tanto del personal ejecutor como del entorno circundante de la comunidad SENA esto se debe de ejecutar a lo largo de la ejecución del contrato	UND	1		
Subtotal						
Administración 10%						
Utilidad 5%						
Iva sobre la utilidad 19%						

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Corte de césped continuo, por lo tanto, deben mantener dotadas en forma permanente las guadañas con combustible adicional a esto **las guadañas deben de portar aro protector.**
- El contratista deberá tener, como mínimo, los equipos y herramientas especificados a continuación. Es de resaltar que antes del inicio del contrato, se realizará un inventario para verificar su

disponibilidad. En caso de que alguno de estos elementos no esté presente, el contratista no podrá iniciar las actividades hasta completar la totalidad de los requerimientos.

HERRAMIENTA O EQUIPO	NÚMERO DE EQUIPOS O HERRAMIENTAS NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES
Manguera de riego (min 100mts)	4
Cortasetos	2
Guadañas con aro protector	5
Machetes	5
rastrillos	5
Tijeras de jardinería	5
Podadora de alturas	1
Barrera metálica con rodachines	4
Carretilla buggy	4

- El contratista deberá permitir la movilidad de personal entre los centros en caso de que se requiera reforzar alguna de las cuadrillas.
- El contratista deberá proveer de manera continua y permanente una malla protectora de alta resistencia para prevenir accidentes relacionados con vehículos o personas en el área de trabajo. Cualquier incidente que ocurra será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos y consecuencias asociadas. Esta malla protectora debe estar equipada con rodachines para facilitar su movilidad y evitar la manipulación manual, lo que contribuye a mejorar la seguridad operativa y minimizar el riesgo de lesiones.
- El contratista deberá proporcionar todos los equipos especializados y herramientas necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en la ficha técnica del proyecto. Esto incluye, pero no se limita a, herramientas manuales, maquinaria especializada, dispositivos de seguridad, equipos de protección personal, y cualquier otro elemento requerido para la ejecución eficiente y segura de las tareas especificadas. Es responsabilidad del contratista asegurar que todos los equipos estén en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplan con las normativas de seguridad correspondientes y sean adecuados para el alcance y la complejidad de las actividades a realizar.
- El contratista deberá suministrar de forma ininterrumpida y sin excepción todo el combustible necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos y dispositivos requeridos durante la totalidad del período de ejecución del contrato. Esta provisión constante de combustible es fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los plazos establecidos, así como para mantener la eficiencia operativa del proyecto en general.
- Limpieza general de jardines y áreas verdes con erradicación de arvenses (Cada mes). La disposición final de los residuos vegetales debe realizarse en un área específica por parte del contratista, preferiblemente a un compost (anexar registro fotográfico) y corre por cuenta del proveedor y debe ser en un lugar autorizado para dicho fin fuera de la entidad.
- Poda o descombre de árboles ubicados en los jardines externos (incluye palmas de jardín). Cuando se requiera debe realizarse previo acuerdo con la entidad.

- Programar y realizar riego en época de verano en jardines exteriores, y garantizar riego en jardines interiores de acuerdo con requerimiento de cada especie.
- Presentar plan de fertilización o aplicación de fertilizantes y abonos orgánicos, de acuerdo con requerimiento de cada especie.
- Utilizar bolsas de fibra tipo estopa con el fin de realizar la labor de empaque del material producto del mantenimiento (residuos), para evitar el esparcimiento de estas.
- El contratista deberá especificar los fertilizantes y cantidades a utilizar.
- Mantenimiento fitosanitario permanente del material vegetal con productos orgánicos.
- Siembra y Resiembra: Para embellecimiento de nuestra regional, para cubrir las faltas de vegetación por mortalidad (Mensual) y para cubrir las necesidades de compensación establecidas por la CRQ

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
2) **El contratista deberá garantizar LA EXTRACCIÓN REGULAR DE COLMENAS PERTENECIENTES A DIVERSAS ESPECIES**, tales como avispas, abejas y abejorros, empleando el equipo técnico adecuado para asegurar la seguridad tanto del personal ejecutor como del entorno circundante de la comunidad SENA esto se debe de ejecutar a lo largo de la ejecución del contrato.
3) El contratista deberá ejecutar el contrato en el horario laboral asignado para la ejecución de las actividades contractuales será de lunes a viernes, en dos jornadas: la primera, de 07:00 a.m. a 12:00 p.m., y la segunda, de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. Durante estos periodos, el personal deberá desarrollar las labores en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y lineamientos establecidos en el contrato. Cualquier modificación en el horario deberá ser previamente autorizada por la entidad contratante, garantizando en todo momento la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.
4) El contratista deberá realizar limpieza general de jardines y áreas verdes con erradicación de arvenses. La disposición final de estos residuos corre por cuenta del proveedor y debe ser en un lugar autorizado para dicho fin.
5) El contratista deberá tener, como mínimo, los equipos y herramientas especificados a continuación. Es de resaltar que antes del inicio del contrato, se realizará un inventario para verificar su disponibilidad. En caso de que alguno de estos elementos no esté presente, el contratista no podrá iniciar las actividades hasta completar la totalidad de los requerimientos.

HERRAMIENTA O EQUIPO	NÚMERO DE EQUIPOS O HERRAMIENTAS NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES
Manguera de riego (min 100mts)	4
Cortasetos	2
Guadañas con aro protector	5
Machetes	5
rastrillos	5
Tijeras de jardinería	5
Podadora de alturas	1
Barrera metálica con rodachines	4
Carretilla buggy	4

6) El contratista deberá **PROVEER DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE UNA BARRERA PROTECTORA DE ALTA RESISTENCIA METALICA CON RODACHINES PARA PREVENIR ACCIDENTES RELACIONADOS CON VEHÍCULOS, PERSONAS EN EL ÁREA DE TRABAJO Y DE OTRA INDOLE**, Cualquier

incidente que ocurra será responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir los costos y consecuencias asociadas. Esta barrera protectora debe estar equipada con rodachines para facilitar su movilidad y evitar la necesidad de manipulación manual, lo que contribuye a mejorar la seguridad operativa y minimizar el riesgo de lesiones.

7) El contratista deberá remplazar **CUALQUIER EQUIPO O HERRAMIENTA QUE PRESENTE FALLAS O DESPERFECTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UNO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha en que se detecte la falla. El nuevo equipo o herramienta deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas y garantizar el correcto desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, sin afectar la continuidad de los trabajos.
8) El contratista deberá proporcionar todos los equipos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en la ficha técnica del proyecto. Esto incluye, pero no se limita a, herramientas manuales, maquinaria especializada, dispositivos de seguridad, equipos de protección personal, y cualquier otro elemento requerido para la ejecución eficiente y segura de las tareas especificadas. Es responsabilidad del contratista asegurar que todos los equipos estén en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplan con las normativas de seguridad correspondientes y sean adecuados para el alcance y la complejidad de las actividades a realizar.
9) El contratista deberá **SUMINISTRAR DE FORMA ININTERRUMPIDA Y SIN EXCEPCIÓN TODO EL COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS** y dispositivos requeridos durante la totalidad del período de ejecución del contrato. Esta provisión constante de combustible es fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los plazos establecidos, así como para mantener la eficiencia operativa del proyecto en general
10) El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
11) El contratista deberá responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13) El contratista deberá avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
14) El contratista deberá realizar poda y tala de árboles ubicados en los jardines externos (incluye palmas de jardín). Solo se podrá realizar estas actividades a las especies que no requieren permiso de la CRQ, como lo son frutales y especies ornamentales, así mismo el contratista deberá ejecutar un control biológico efectivo de plagas que puedan afectar las diferentes especies vegetales.
15) El contratista deberá utilizar bolsas de fibra tipo estopa con el fin de realizar la labor de empaque del material producto del mantenimiento, para evitar el esparcimiento de estas.
16) El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos vegetales en un área destinada por parte del supervisor, preferiblemente a un compost (deberá anexar registro fotográfico para el trámite de cada cuenta).
17) El contratista deberá mantener hidratado el jardín.
18) El contratista deberá realizar mantenimiento fitosanitario del material vegetal.
19) El contratista deberá aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato.
20) El contratista deberá suscribir acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.

21) El contratista deberá prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA Regional Quindío, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, estudio previo, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
22) El contratista deberá presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
23) El contratista deberá mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
24) El contratista deberá radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
25) El contratista deberá presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada con fecha del mes que se está cobrando.
26) El contratista deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
27) El contratista NO puede acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
28) El contratista deberá cumplir con las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).
3. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
4. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
5. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
6. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales
    - Gestión del SISO de la obra
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra

- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

7. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. Teniendo en cuenta el listado aplicaría para Guadañas y Podadora de Alturas, el contratista debe evidenciar aportando los documentos requeridos los cuales le son entregados cuando realizó la compra y /o el mantenimiento de dichas herramientas.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.
2) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

1) Se debe de utilizar bolsas de fibra tipo estopa con el fin de realizar la labor de empaque del material producto del mantenimiento, para evitar el esparcimiento de estas.
2) El contratista deberá especificar los fertilizantes y cantidades a utilizar.
3) La disposición final de los residuos vegetales debe realizarse en un área específica por parte del contratista, preferiblemente a un compost (anexar registro fotográfico para el trámite de la cuenta).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio de ejecución del contrato, hasta agotar presupuesto existente sin superar la presente vigencia.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA Regional Quindío

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío Despacho Regional Quindío Avenida Centenario carrera 6 # 44N-15

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	Informe de ejecución de actividades de cada mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 2	20%	
PAGO 3	20%	
PAGO 4	20%	
PAGO 5	20%	

Nota: El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios realizados que serán definidos con la suscripción del contrato resultante durante la reunión de inicio de ejecución del contrato. Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Otra forma de Pago	N/A

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y La Ley 2080 de 2021.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora de formación profesional Diana Marcela Arbeláez Franco profesional grado 2 como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo se contará con el apoyo a la supervisión del profesional técnico el ingeniero regional.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos que soportan los procesos de contratación estatal deben contener los fundamentos jurídicos que justifiquen la modalidad de selección del contratista, los cuales constituyen un elemento esencial para la estructuración del proceso.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, define las modalidades de selección aplicables a la contratación estatal y establece los parámetros para determinar la menor cuantía de cada entidad, de acuerdo con su presupuesto anual expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para aquellas entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía corresponde hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el límite establecido para la mínima cuantía, resulta procedente adelantar la selección del contratista bajo esta modalidad,

conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de mínima cuantía se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la igualdad de condiciones y oportunidades a todos los oferentes. En este marco, la selección del contratista se efectuará con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta que resulte más favorable para la Entidad, de acuerdo con las condiciones definidas en la invitación pública, sin que se evalúen factores distintos a los allí previstos.
De esta manera, la modalidad de mínima cuantía se configura como el mecanismo idóneo, legal y proporcional para atender la necesidad identificada, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudio del mercado dando como resultado los valores promedio que a continuación se relacionan, esto una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, http://contratacion.sena.edu.co/ y en la página del Secop II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10021230&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Posterior a ello, el SENA Regional Quindío solicitó cotizaciones por otros medios presentándose dos (2) los cuales se adjuntan al proceso, siendo este el fundamento para realizar el proceso a través de datos históricos, específicamente de la vigencia anterior, esto argumentado en la viabilidad que brinda el manual de contratación administrativa para hacerlo.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el despacho regional del SENA Quindío adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de rocería, limpieza y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las instalaciones del SENA Regional Quindío es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, sustentado en una indexación de valores por medio del IPC, y teniendo en cuenta las dos (2) cotizaciones recibidas.

Contratar el suministro y cambio del cielo raso y luminarias de relaciones corporativas del SENA Regional Quindío.										
ITEM	Códigos	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MTG INGENIERIA SAS		KAXA SAS		VALORES PROMEDIOS	
					valor unitario	total	valor unitario	total	valor unitario	total
1	70111703	ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO Jardines y limpieza externa de pozos sépticos. y áreas exteriores, (RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Personal Requerido: 1 jardinero permanente. Área: 3102 M2	1	MES	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.750.000	$ 4.750.000

2	70111703	CENTRO AGROINDUSTRIAL Parqueadero administración, Áreas exteriores edificio de planta de fruhor y lácteos, áreas circundantes coliseo, Edificio Administrativo y bloque Mantenimiento. Áreas circundantes administración de la finca, áreas circundantes, beneficiadero de café, Escuela de Café y Cárnicos. Cancha de futbol Y demás. Áreas comunes jardines internos y externos, circundantes a ambientes de formación, caminos de acceso principales y limpieza externa de pozos sépticos. (RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Personal requerido: 2 jardineros permanentes. Área total 14307,30 m2	1	MES	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.500.000	$ 9.500.000
3	70111703	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA: Zona verde entrada lateral derecho (desde portería hasta patio de materiales). Parqueadero de motos. Zona verde entrada lateral izquierda (desde la portería hasta ambiente de gases). Zona colindante bloque 1. Jardines entrada bloque 2, capilla y almacén. Jardines Subdirección contratación y coordinación. Zona pérgola hasta el GYM. Zona bienestar, sala de instructores CDI. Zona industria jardín interno. Jardines externos. Torre de Alturas y Zona de prácticas electricidad. limpieza externa de pozos sépticos. (RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Personal requerido:1 jardinero permanente. Área total 3537 m2.	1	MES	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.750.000	$ 4.750.000
4	70111703	AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO: Jardín Exterior, Zonas verdes y limpieza externa de pozos sépticos.. Parqueadero. Personal (RESIEMBRA CUANDO SE REQUIERA) Requerido: 1 jardinero permanente que apoyará adicionalmente la ESCUELA DE GASTRONOMIA Y TURISMO en el Predio La Sirenita Área total 132,95 m2	1	MES	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.750.000	$ 4.750.000
5	70161601	LA EXTRACCIÓN REGULAR DE COLMENAS PERTENECIENTES A DIVERSAS ESPECIES, tales como avispas, abejas y abejorros, empleando el equipo técnico adecuado PARA SU SEGURA EXTRACCIÓN, para asegurar la seguridad tanto del personal ejecutor como del entorno circundante de la comunidad SENA esto se debe de ejecutar a lo largo de la ejecución del contrato	1	UND	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 485.000	$ 485.000	$ 1.242.500	$ 1.242.500
					COSTO DIRECTO	**$ 27.000.000**	**COSTO DIRECTO**	**$ 22.985.000**	**COSTO DIRECTO**	**$ 24.992.500**
					ADMINISTRACIÓN 10%	**$ 2.700.000**	**ADMINISTRACIÓN 10%**	**$ 2.298.500**	**ADMINISTRACIÓN 10%**	**$ 2.499.250**
					UTILIDAD 5%	**$ 1.350.000**	**UTILIDAD 5%**	**$ 1.149.250**	**UTILIDAD 5%**	**$ 1.249.625**
					IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	**$ 256.500**	**IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD**	**$ 218.358**	**IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD**	**$ 237.429**
					TOTAL (COSTO INDIRECTO + COSTO DIRECTO)	**$ 31.306.500**	**TOTAL (COSTO INDIRECTO + COSTO DIRECTO)**	**$ 26.651.108**	**TOTAL (COSTO INDIRECTO + COSTO DIRECTO)**	**$ 28.978.804**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 155.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5326	2026-01-20	2026-12-31	101024	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	propios	Ciento cincuenta y cinco millones	$155.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el

Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso la experiencia, así:

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años demostrada la cual se verificará con el certificado de establecimiento de comercio.

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. y su objeto social debe ser acorde con el objeto del contrato.

Nota: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, en donde se fijan los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia y/o cuando se trate de empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

5.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: Contratista en máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, **CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DEL PRESENTE CONTRATO, la suma sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso**. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación.

Reglas de los documentos para acreditar la experiencia del proponente.

- Se utilizará la tabla de histórico de salarios mínimos mensuales legales vigentes para actualizar el valor del contrato.

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.

- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar por lo menos lo siguiente

✓ Objeto.
✓ Fecha de terminación
✓ Valor final del contrato
✓ Firma de la persona competente

- Los contratos deberán ser acreditados con certificado expedido por la entidad contratante y/o acta de liquidación del contrato. **ASÍ COMO FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EL CONTRATO PARA EL CASO DE CONTRATOS PRIVADOS.**

- la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
6. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

5. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
6. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el Diez (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y dos años meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos años más y seis meses mas.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (8 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	SI
	México	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Anexo 3. CDP
Anexo 4. Estudio de mercado
Anexo 5. Ficha técnica
Anexo 6. Cotizaciones.
Formato 1. Carta de presentación de la propuesta
Formato 2. Certificación aportes al SISSSP
Formato3. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

presente documento se suscribe el 25 de febrero del 2025

Henry Fernández Hernández
Director regional (E)

Aspectos Técnicos: Fabian Alejandro Sánchez Uribe – Ingeniero Regional
Aspectos Técnicos: Diana Marcela Arbelaez Franco – Coordinadora FPI
Componente jurídico: Diana Carolina Rincón Bermúdez – Apoyo Administrativo
Contratación Componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Dinamizador SIGA
Componente SST: Gustavo Arnulfo Ardila – Profesional SG-SST
Componente Financiero: José Andrés Sandoval – Contador Administrativo Grupo Mixto
Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri – Jurídico Contratación